INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN CALIDAD DE DELEGATARIO

SUBSECRETARIA	ACCESO Y PERMANENCIA		
FECHA DEL INFORME	30	6	2023

INFORMACION

OBJETO (CONVENIO O CONTRATO)	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL										
NUMERO DEL CONTRATO	**3143438-2021**					**NUMERO DEL CONTRATO**	**3126 -2021**				
NOMBRE DEL (INTERVENTOR)	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS					**NOMBRE DEL (CONSULTOR /**	DE ARQUITECTURA Y PAISAJE SAS				
FECHA ACTA DE INICIO	DD	MM	AA			**FECHA ACTA DE INICIO**	DD	MM	AA		
	21	2	2022				21	2	2022		
FECHA DE TERMINACION	DD	MM	AA			**FECHA DE TERMINACION**	DD	MM	AA		
	17	7	2023				17	7	2023		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**	**PRESTACION DE SERVICIOS PJ**		**CONVENIO DE ASOCIACION Y OTROS**		**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**CONTRATACION DIRECTA**	**PRESTACION DE SERVICIOS PJ**		**CONVENIO DE ASOCIACION Y OTROS**	
		OTRO		**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**				**OTRO**		**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	
	PROCESO DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**		**SELECCIÓN ABREVIADA**			**PROCESO DE SELECCIÓN**	**MINIMA CUANTIA**		**SELECCIÓN ABREVIADA**	
		LICITACION PUBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**	X			**LICITACION PUBLICA**		**CONCURSO DE MERITOS**	X
	OTRO						**OTRO**				
GESTION MES ANTERIOR	* El dia 19 de abril se radico el legal y debida forma el tramite de Licencia de Construccion y urbanismo para el proyecto LA PALESTINA de la localidad de Engativa CPF 1041 - Proceso 11001-4-23-0845 (se anexa radicacion) * De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condicones es necesario suspender el contrato de Consultoria 3126 de 2021 y contrato de interventoria 3143438 de 2021 tiempo en el cual la Curaduria urbana No.4 emitira el acta de observaciones del proyecto. El Acta se legaliza el dia 20 de abril de 2023 por un plazo de 69 dias calendario es decir hasta el 28 de junio de 2023.										
GESTION MES DE REPORTE	* El dia 14 de junio de 2023 se recibio mediante correo electronico el acta de observaciones del expediente 11001-4-23-0845 (se anexa acta) * El dia 20 de junio de 2023 , se realizo reunion virtual para aclaraciones al acta con el consultor, interventora y el Arq Carlos Iregui de la Curaduria * Dado que la reunion vistual del 20 de junio no fue concluyente con la ubicacion de la zona de cesion que exige el Decreto 555 se realizó reunion con el Curador No.4 Arq Mauro Baquero el dia 27 de junio de 2023, *Una vez realizada la mesa de trabajo con el Curador, se realiza mesa de trabajo con el consultor para analizar la afectacion del proyecto con la ubicacion de la zona de cesion exigida se plantea reunion vistual para el proximo 5 de julio de 2023. * El dia 27 de julio se tramita prorroga la asuspension No.3 por 60 dias calendario de acuerdo con la estipulado en el contrato de COnsultoria 3126 de 2021 y 3143434 de 2021. Se anexan actas * Se radico ante Secretaria Distrital de Ambien, la solicitud para el tratamiento silvicutlral mediante comunicaciones 2023ER121467 del 31/05/2023 y 2023ER126855 del 06/06/2023										
NOVEDADES MES ANTERIOR	* El dia 27 de julio se tramita prorroga la asuspension No.3 por 60 dias calendario de acuerdo con la estipulado en el contrato de COnsultoria 3126 de 2021 y 3143434 de 2021. Se anexan actas										
AVANCE NOVEDADES	Se legalizo la prorroga No.1 a la suspension No.3 - por 60 dias calendario, es decir hasta el 27 de agosto de 2023 (se anexan actas de suspension)										
NOVEDADES MES ACTUAL	Se legalizo la prorroga No.1 a la suspension No.3 - por 60 dias calendario, es decir hasta el 27 de agosto de 2023 (se anexan actas de suspension)										
AVANCE FISICO	**64%**		**AVANCE PROYECTADO**		**72,00%**	**VALOR Y FECHA ULTIMO PAGO**					
AVANCE FINANCIERO	**45% ($ 0)**		**PORCENTAJE DE ATRASO**		**8%**						
INTERVENTORIA	**NOMBRE DEL INTERVENTOR**										
	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS										
OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR	PLAZO TRASCURRIDO: 163 DÍAS EQUIVALENTE A 77% AVANCE PROGRAMADO: 72.72% AVANCE EJECUTADO: 64 ATRASO DEL 8% DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN. SE ESTA TRABAJANDO EN LAS MESAS DE TRABAJO CON CADA ESPECIALIDAD										
SUPERVISOR	**NOMBRE DEL SUPERVISOR/APOYO**										
	MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA DESDE AGOSTO 23 DE 2022										
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR	Teniendo en cuenta el atraso que presenta el contrato del 8% se busca implementar mesas de trabajo con especialistas (2 por semana) con el fin de cumplir con el plan de contingencia										
PROCESO SANCIONATORTORIO	**SI**		**ESTADO**		**CONTRATO SUSPENDIDO HASTA ENERO 20 DE 2023**						
	NO	**X**									
MODIFICACIONES	**SI**		CUMPLIMIENTO No. 14-44-101143396								
	NO	**X**									
GARANTIAS	**SI**	**Entidad Garante**	**SEGUROS DEL ESTADO**			**VIGENCIA**	**30/06/2025**				

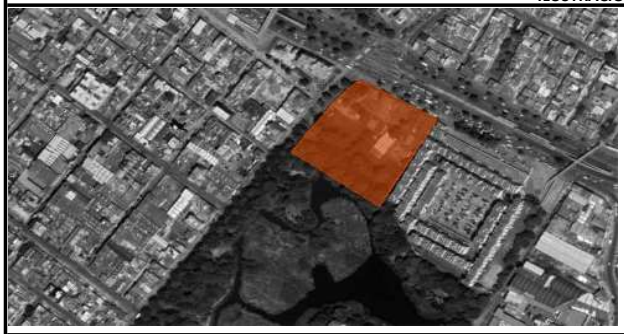
*De conformidad con lo establecido por la Resolución 1165 del 27 de junio de 2016, que en su Séptimo establece: **"ARTÍCULO 7.** De las actuaciones que se surtan por parte del (la) respectivo (a) Subsecretario(a) y/o Director (a), en calidad de delegatario, este debe rendir un informe a la Secretaria de Educación del Distrito dentro del mes siguiente al inicio del correspondiente contrato, convenio y/u otro acuerdo de voluntades que suscriba a nombre de la SED. En todo caso, el delegatario deberá emitir los informes parciales adicionales que le solicite el (la) Secretaria de Educación del Distrito."*

INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL EN CALIDAD DE DELEGATARIO

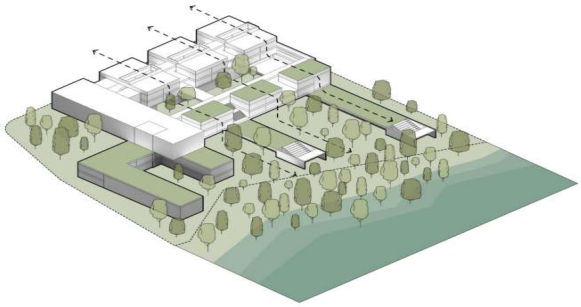
SUBSECRETARIA	**ACCESO Y PERMANENCIA**		
FECHA DEL INFORME	**30**	**6**	**2023**

ESTADO ACTUAL CONEXIONES DEFINITIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	
ENERGIA ENEL - CODENSA	SE CUENTA CON FACTIBILIDAD DEL SERVICIO - 306610754 fecha 21 de Septiembre de 2022
ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO EAAB	SE CUENTA CON CERTIFICADO DE EXISTENTA DE REDES - 3231001-S-2022-174535 23 de junio de 2022 Expedido por la EAAB
GAS NATURAL - VANTI	VIABILIDAD DE RED 10153620-0091-2022 01 de Febrero del 2022 Expedida por VANTI
SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS	Se radico ante Secretaria Distrital de Ambien, la solicitud para el tratamiento silvicutlral mediante comunicaciones 2023ER121467 del 31/05/2023 y 2023ER126855 del 06/06/2023

ILUSTRACIONES DE AVANCE









FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	POR DEFINIR	**FECHA DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO**	POR DEFINIR
FECHA DE VIGENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A	**FECHA DE ENTREGA DE LA CONSULTORIA A LA SED**	POR DEFINIR
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION		**FIRMA**	
MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA DESDE AGOSTO 23 DE 2022			

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUPERVISOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3143438 del 30 de diciembre de 2021

PRÓRROGA Nª 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2023, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, **MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA**, identificada con c.c. No 52.533.792 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión y **EHIDA JULIET RAMIREZ GÜINA** identificada con c.c. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900.436.622-8 en su condición de contratista, para suscribir el Acta de Prórroga No. 1 a la suspensión Nº 03 del contrato referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 01:	3 de agosto de 2022 a octubre 1 de 2022 (60 Días Calendario)
FECHA DE REINICIO SUSPENSION Nº 1	2 de octubre de 2022
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÒN Nº 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÒN Nº 1	17 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (15 días calendario)
SUSPENSIÓN Nº 02:	1 de noviembre de 2022 a enero 19 de 2023 (80 Días Calendario)
PRÓRROGA Nº SUSPENSION Nº 2	Enero 20 de 2023 a febrero 19 de 2023 (31 días calendario)
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	20 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN Nº 03	20 de abril de 2023 a 27 de junio de 2023 (69 Días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	28 de junio de 2023 a agosto 26 de 2023 (60 días Calendario)
FECHA DE REINICIO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	Agosto 27 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN Nº 3	Septiembre 15 de 2023
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3:	El 19 de abril de 2023, mediante radicado 11001-4-23-0845, se realizó la radicación en legal y en debida forma ante la curaduría Nº 4 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior dando cumplimiento a los alcances establecidos en el contrato No. 3126-2021. Así las cosas, es necesario que el contrato de Interventoría N. 3143438 del 30 de diciembre de 2021, surta la misma suerte que el contrato de consultoría 3126 de 2021 al cual se le hace seguimiento, en los términos de la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, que establece: "… *se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción"*

	Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital". Es pertinente aclarar que, el dia 13 de junio de 2023, se expidió por parte de la Curaduría Urbana Nº 4, el acta de observaciones del expediente11001-4-23-0845, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato, solo se dará reinicio al contrato una vez se cuente con la licencia ejecutoriada, por lo tanto, en caso de que la Curaduría Urbana expida la licencia ejecutoriada antes del plazo establecido en la prórroga 1 a la suspensión No.3, el contrato será reiniciado.

La presente suspensión, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Firma: LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.436.622-8
Nombre: EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
C.C. 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Firma del Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
Nombre: MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C. 52.533.792 de Bogotá
Contratista -DCCEE

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3126 del 31 de diciembre de 2021

PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN N. 03

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes junio del año 2023, se reúnen las siguientes personas: EHIDA JULIET RAMIREZ GÜINA. identificado con c.c. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S. con NIT:900.436.622-8 en su condición de INTERVENTOR, y JAIME EDUARDO CABAL MEJIA, identificado con c.c. No. 94.476.362 de Buga Valle, en su condición de Representante Legal de DE ARQUITECTURA Y PAISAJE SAS con NIT: 900.735.488-1 en su condición de CONSULTOR para suscribir el Acta de prórroga No.1 a la suspensión Nº 03 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. DEL COLEGIO LA PALESTINA DE LA LOCALIDAD 10 DE ENGATIVÁ
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN No. 01:	3 de Agosto de 2022 a Octubre 1 de 2022 (60 Días Calendario)
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÒN 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÒN 1	17 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (15 días calendario)
SUSPENSIÓN No. 02:	1 de noviembre de 2022 a 19 de enero de 2023 (80 Días Calendario)
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÒN 2	20 de enero de 2023 a 19 de febrero de 2023 (31 Días calendario)
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSION No.2	20 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	9 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN No. 03	20 de abril de 2023 a Junio 27 de 2023 (69 Días Calendario)
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No.3	28 de Junio de 2023 a Agosto 26 de 2023 (60 días Calendario)
FECHA DE REINICIO EN VIRTUD DE LA PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No.3	Agosto 27 de 2023
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION	Septiembre 15 de 2023
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 3:	El 19 de abril de 2023, mediante radicado 11001-4-23-0845. se realizó la radicación enlegal y en debida forma ante la curaduría No 4 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior dando cumplimiento a los alcances establecidos en el contrato No. 3126-2021. Así las cosas y en los términos de la cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del contrato de consultoría 3126 de 2021 que establece: "… *se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción"*

	Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital". Es pertinente aclarar que, el dia 13 de junio de 2023, se expidió por parte de la Curaduría Urbana No.4, el acta de observaciones del expediente11001-4-23-0845, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato, solo se dará reinicio al contrato una vez se cuente con la licencia ejecutoriada, por lo tanto en caso de que la Curaduría Urbana expida la licencia ejecutoriada antes del plazo establecido en la prórroga 1 a la suspensión No.3, el contrato será reiniciado.

La presente suspensión, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Jaime E. Cabal M.

Firma Consultora
Firma: DE ARQUITECTURA Y PAISAJE SAS
Nit. 900.735.488-1
Nombre: JAIME EDUARDO CABAL MEJIA
C.C.: 94.476.362 de Buga Valle

Firma Interventora
Firma: LOGIA 3 ASOCIADOS SAS
Nit. 900.436.622-8
Nombre: EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
C.C.: 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

13 JUN 2023

Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0845
Acta de Observaciones No MT 4-23-1021
Cat. IV

Señor(a)

SECRETARIA DE EDUCACION DE DISTRITO NIT:899999061-9
REPRESENTANTE LEGAL PINZON PARRA LUIS ANTONIO CC: 11339805
CABAL MEJIA JAIME EDUARDO
KR 30 10 C 228 OF 921 MEDELLIN
Teléfono: 3122860118
Ciudad
darp.lapalestina@gmail.com

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la KR 76 79 40 (ACTUAL) de la urbanización NO APROBADO, para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Urbanismo y Construcción: Obra Nueva, Desarrollo, Demolición Total.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 dias hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta,diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduria 4 ó en la pagina web de la misma.

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

Aportar resolución 45778 del 2022-10-31 de Catastro, anotación 7 del folio de matrícula inmobiliaria.

En el punto 5.1 del formulario se debe indicar el nombre de la institución titular de la licencia c

Corregir punto 3 del formulario debe indicarse la totalidad de los vecinos colindantes, el vecino No. 1 no corresponde con la ubicación del predio.

Completar diligenciamiento del formulario 1.7, 1.8 , 1.9. No corresponde la matricula profesional del revisor independiente en el formulario.

Cd aportado se encuentra vacío.

No se allegan certificaciones de experiencia o especialización del director de la construcción. Allegar.

No se allegan copia de tarjetas profesionales de proyectista y topógrafo. Allegar

No se allegan certificaciones vigentes de tarjeta profesional (COPNIA Y CNPAA) del Director de Construcción, arq proyectista, geotecnista, topógrafo y revisor independiente.

Certificado de Enel no corresponde con la nomenclatura del predio objeto de solicitud, aclarar.

Generales:
En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

II. ARQUITECTÓNICAS

URBANISMO

Documentos:
-Aportar disponibilidad de VANTI vigente.
-Aportar achivoi digital en DWG del proyecto.
-Aportar archivo digital del plano topográfico.

Cuadros
Cuadro general de áreas:
-Indicar correctamente el área neta urbanizable (11.308,90 m2).
-Corregir área de cesión de espacio público (904,71 m2).
-Indicar correctamente el área total de cesiones al Distrito (1.921,04 m2),
-Indicar correctamente el área útil (9.387,86 m2).

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO CURADOR URBANO 4 Bogotá, D.C.

Cuadro de mojones y áreas de cesión gratuita al Distrito:
-Indicar correctamente los mojones y área de la cesión pública, de conformidad con lo establecido en la Mitigación Ambiental MA-8y las condiciones específicas establecidas en el numeral 1.6.2. del Anexo 5 del Decreto Distrital 555 de 2021 actualizado por el decreto Distrital 603 de 2022.
-Indicar mojones y área del área útil.

Cuadro de índices:
-Los índices de ocupación y construcción son resultantes.

Dibujo
Urbanismo general:
-Corregir localización cesión espacio público, de conformidad con lo establecido en el Mitigación Ambiental MA-8.
-Indicar mojones y dimensiones del área de cesión pública dando cumplimiento a la Mitigación Ambiental MA-8.
-Indicar correctamente el área de la cesión de espacio público (904,71 m2).
-Indicar correctamente el área útil (9.387,86 m2).
-Indicar correctamente la clasificación de la KR 76 (Vía I-6).
-Indicar correctamente el perfil vial de la KR 76)17,0 m).
-Incluir coordenadas.

Perfiles viales:
-Indicar correctamente la dimensión del perfil vial de la KR 76 (I-6 = 17,00 m).

Esquema de deslinde:
-Indicar correctamente la convención de las áreas de cesión al Distrito.
-Indicar solamente los polígonos del área útil y cesión al Distrito.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Documentación

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
-El diseñador responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

Localización
-Señalar sección de las vías según proyecto urbanístico.
-Indicar correctamente el tipo de vía.
-Incluir linderos del predio según proyecto urbanístico.
-Indicar correctamente el área de cesión para parque.

Perfiles viales:
-Indicar correctamente dimensión del perfil vial de la AC 80 e indicar el tipo de vía (A-1) en planta y cortes.
-Indicar correctamente dimensión del perfil vial de la KR 76 e indicar el tipo de vía (I-6) en planta y cortes.

Uso
-Registrar en plantas y cortes la clasificación del uso propuesto y su tipo.

Cuadros de Áreas

Cuadro Área construida:
-Las áreas construidas por piso deben corresponder con las establecidas por unidad estructural.
-Indicar correctamente el área neta urbanizable (11,308,90 m2).
-Indicar correctamente el área del predio (9,387,86 m2).
-Indicar correctamente el área libre primer piso (4.518,69 m2).

Cuadro unidades estructurales:
-Indicar correctamente el total construido de las unidades estructurales. Bloque 2, 3, 4, 5, 6 Conexión 1 y 2.

Cuadro de índices:
-Los índices de ocupación y construcción son resultantes.

-Calcular correctamente el índice de construcci+on efectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Cuadro área demolida:
-Incluir cuadro donde establezca el área demolida.

Cuadro estacionamientos:
-Indicar correctamente la exigencia y propuesta de los cupos de bicicletas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 del Decerto Distrital 555 de 2021, actializado por el Decreto Distrital 603 de 2022.
-Indicar correctamente la exigencia de estacionamientos según el área de actividad y los propuestos.
-Indicar el cumplimiento del cupo cero emisiones.
-Indicar % del área destinada para estacionamientos sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos. (Opcional sin pago hasta 20%).
-Adicionalmente se deben proveer cupos de estacionamientos y áreas de maniobra al interior del predio, según las necesidades de funcionamiento, tales como: Buses escolares o vehículos escolares de más de cinco (5) pasajeros.(No hacen parte de las áreas mínima, máxima y adicional).

Cuadros de áreas Plan Maestro de Educación:

Escala urbanística:
-Eliminar cuadro.

Plataforma programática:
-La catntidad y áreas propuestas totales deben corresponder con las establecidas en los planos.

Estándares mínimos para áreas por alumnos:
-Al revisar las áreas propuestas por ambiente, no corresponden con las proyectadas en los planos,

Dibujo
-Los baños para personas con movilidad reducida, deben cumplir con un diámetro de movimiento mínimo de 1.50 metros y una zona de transferencia de 1,20 x 1,60 metros, indicarla en planos. La dimensión de la puerta debe ser de 0.90. Acotar.
-Garantizar la ventilación en los baños propuestos para el área de administración, coordinación y profesores preescolar.
-Incluir los linderos del predio con sus respectivos mojones de conformidad con el proyecto urbanístico.
-Rotular el área de cesión pública e indicar su área de conformidad con lo establecido en el proyecto urbanístico.
-Indicar las dimensiones de los aislamientos en planta y cortes.
-Indicar el nivel de primer piso (0,0) en cortes contra las vías.
-Indicar la totalidad de las destinaciones en cortes.
-Indicar cuales de los estacionamientos propuestos corresponde al de cero emisiones e indicar punto de carga.
-Numerar los bicicleteros propuestos e incluir las dimensiones de los cupos y de las circulaciones.
-Indicar la dimensión de los cerramientos propuestos en cortes.

Rótulo:
-Indicar el uso y tipo a que se destina el proyecto.
-Indicar correctamente el contenido de los planos.
-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios.

III. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01.Se deben definir las juntas entre diferentes estructuras, estas deben diferenciarse según el desplazamiento lateral de la edificación y su comportamiento. Las zonas de conexión deben indicar claramente la junta y el tratamiento de la misma ante la estructura adyacente.
02.Algunos despieces no son coherentes en su comportamiento estructural, la concentración de refuerzo en un costado o apoyo, incluso los adyacentes debe verificarse. El comportamiento en general de las edificaciones y sus elementos debe verificarse.
03.Debe verificarse la necesidad de refuerzo de piel en los elementos con alturas mayores a 75 o 90 cm.
04.El diseño de losas debe verificarse en cuanto a la capacidad de transmisión de carga como diafragma rígido, adicionalmente debe verificarse la capacidad de elementos auxiliares para transferir las acciones de corte y axial como elementos que complementa el componente de entrepiso. (ver losas de 7 metros o mas sin riostras o elementos auxiliares con losas de 15 cm).
05.Se solicita verificar las alturas indicadas en los detalles estructurales y detalles de refuerzos de columnas.
06.Se solicita verificar las acciones definitivas que dieron lugar a los diseños de uniones en estructura metálica, adicionalmente se recomienda verificar el diseño por capacidad de las mismas y aplicabilidad de algunas soldaduras. Los pernos de unión deben

indicar la capacidad de los mismos y sistemas de sujeción o apriete recomendados.
07.Para loa elementos de vigas en voladizo se debe revisar la adecuada transmisión de carga asi como las deformaciones de punta. Algunos refuerzos como se encuentran indicados no están en disposición de transferir el vector de esfuerzos dirección hacia la parte interior de la viga por lo que se originan torsiones en el nudo o la deformación del voladizo en la punta (ejemplo V - 110E).
08.Todos los elementos tipo barra longitudinal deben estar en capacidad de transferir los esfuerzos de manera apropiada, el vector de anclaje insuficiente hace que su desempeño se vea comprometido.
09.Se solicita verificar las longitudes por traslapo en vigas y columnas, especialmente para barras mayores a diámetro 5/8.
10.Aclarar el termino sobre-alto inferior (es incongruente la afirmación), debe detallarse y localizarse de acuerdo con las migas adyacentes.
11.Verificar los detalles de gualderas, pasos y demás detalles de escaleras de bloque 5.
12.Se solicita verificar los refuerzos de escalera continuos en correspondencia con el desempeño de la escalera, los apoyos y las deformaciones esperadas de la misma. El diseño de la escalera autoportante debe adjuntarse teniendo en cuenta la acción bidireccional de la deflexión y de las acciones definitivas.
13.Se solicita verificar la longitud de desarrollo de las barras de 5/8 en vigas con luz de 8 metros aprox en el modulo 4.
14.Se solicita verificar los textos que indican los diámetros de refuerzo de los elementos, por ejemplo V203 D, estos se encuentran montados y en algunas ocasiones son ilegibles.
15.Se debe verificar el detalle 5 de muro sobre placa, este no podrá originar restricciones en la columna adyacente que conduzcan a fenómeno de columna corta.
16.Verificar en general la disposición del refuerzo, en especial detalles como el corte D11-11 del dado D6 donde no se indica refuerzo de piel y la disposición de refuerzo en dibujo se encuentra errada.
17.Se solicita verificar la capacidad del diafragma entre los ejes 8-9 y 11-12 especialmente ante los efectos torsionales de la edificación y la concentración de esfuerzos. Ver titulo A y C NSR-10.
18.Se solicita verificar las deformaciones del sistema de escaleras autoportantes, estos especialmente en los niveles inferiores. C.9.5.
19.Se solicita verificar la capacidad de los dados de dimensión mayor, ejemplo 5.19m de lado, la acción de la biela del dado de ser capaz de transmitir las cargas de manera apropiada, adicionalmente si se estima un diseño a flexión los componentes de corte, axial y momento deben transmitirse por las condiciones de la geometría en cuyo caso debe verificarse el accionar de los elementos ante la distorsión de la sección fisurada.
20.Se debe verificar la capacidad de los sistemas de pilotes para transferir las cargas apropiadamente a las columnas anexar, la distancia extrema del pilote hace que ciertas condiciones de transmisión de cargas a flexión se invaliden debido a la distancia del brazo que se produce con el elemento. Esta justificación debe realizarse en términos de norma y en términos de las deformaciones del elemento. Titulo A y C NSR-10.
21.Los detalles de elementos no estructurales deben involucrar el nivel de desempeño de los mismos según lo indicado en el titulo A.
22.Se solicita verificar o justificar la causa de que algunas columnas posean en doble de acero de refuerzo en la parte inferior y no en la superior, esto en términos de desempeño global de la estructura y capacidad de los elementos.
23.Se solicita verificar el avalúo de cargas de la totalidad de las estructuras pues el indicado no menciona la inclusión de los elementos auxiliares (viguetas).
24.Se solicita involucrar en los análisis de dados de cimentación el efecto de punzonamiento.
25.Se solicita verificar el apoyo de la escalera autoportante pues como se encuentra modelado produce torsiones en el elemento de apoyo. El aprovisionamiento del elemento deberá corresponder con lo indicado en los diseños.
26.Se solicita adjuntar datos de entrada y de salida de los modelos estructurales completos, no resulta para verificación valido aportar la cuantía de refuerzo, que en ultimas es el resultado de las acciones definitivas (completar).
27.Se solicita adjuntar los resultados y verificaciones realizadas para el umbral de daño, las verificaciones deben incluir razonamientos concluyentes sobre la aplicación del umbral y sus implicaciones en los componentes estructurales y no estructurales.
28.Algunos resultados y acciones de los elementos adjuntados a manera de memoria de calculo no resultan congruentes, es posible debido a la dificultad de leer apropiadamente el modelo, sin embargo, se solicita su verificación.
29. Las rigideces en planta , altura y de diafragma deben verificarse según la configuración estructural de las edificaciones y sus cambios de rigidez, así como en las solicitudes expuestas anteriormente.
30.Se hace necesario justificar los medios de evacuación en relación con la posición de las estructuras y sus componentes, el sistema de evacuación debe proveer al proyecto de la adecuada funcionalidad en este aspecto del proyecto.
31.Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando la concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. Cumplir cabalmente con el título J y K del NSR-10. Según decreto 2218 de 2015 que modifica decreto 1077, Artículo 2.2.6.1.2.2.3, parágrafo 3: se debe incluir copia de las matrículas profesionales y "certificaciones del ejercicio profesional" (experiencia laboral y diplomas) de constructor, calculista, geotecnista, diseñador de elementos no estructurales y supervisor técnico, firmadas en original y certificación del COPNIA o Consejo de Arquitectura (para arquitectos), vigente (menores a 6 meses).
32.Los estudios técnicos deberán ajustarse según los requerimientos arquitectónicos, bordes de placa, niveles y estudios deben

estar ajustados según se indique.
33.Los planos de cimentación deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable ingeniero de suelos.
34.Los planos de elementos no estructurales deben adjuntarse y firmarse por parte del constructor responsable y el diseñador de los mismos.
35.El diseñador de los elementos no estructurales debe firmar los planos arquitectónicos del proyecto.
36.Los estudios técnicos deberán ajustarse según los requerimientos arquitectónicos, bordes de placa, niveles y estudios deben estar ajustados según se indique.
37.El proyecto deberá analizar los diferentes componentes en relación con sus vecinos, verificando la condición de elementos compartidos a nivel de cimentación muro y/o entrepiso, de llegar a diagnosticar una condición de estas se deberán acometer las acciones necesarias con el fin de otorgar a las estructuras de las condiciones de estabilidad necesarias o el proyecto sería inviable según el acta 139 de la comisión asesora permanente.
38.Debido a las intervenciones propuestas y las unidades habitacionales se deberá verificar la necesidad de requerir revisor externo, esta condición deberá avalarse con el proyecto definitivo. La revisión externa deberá contar con el documento de tipo memoria y el memorial de aprobación del proyecto.

ESTUDIO DE SUELOS

39.Sin observaciones.

Cordialmente,

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano 4

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4
Bogotá, D.C. Colombia

Director Técnico: Mauro Baquero

Carlos M. Iregui C.

Responsable: Carlos Mauricio Iregui

Jurídica: Cesar Andres Consuegra

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Juan Manuel Sandoval